

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

395 *INVERSIONES VARIBOSA, S.I.C.A.V., S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se hace público a los efectos legales oportunos que en la Junta General de Accionistas de "Inversiones Varibosa, S.I.C.A.V., S.A.", celebrada en el domicilio social el día 8 de enero de 2020, con carácter universal, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

I. Solicitar la baja voluntaria de la compañía del Registro Administrativo de la CNMV, en el que figura inscrita con el número 4.088, adoptando en lo sucesivo la condición de Sociedad Anónima de régimen común.

II. Amortizar 3.913.812 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que integran la autocartera de la sociedad a la fecha de celebración de la Junta, valoradas en 3.494.368,70 euros.

III. Establecer la nueva cifra del capital social en cuatro millones ciento veinticuatro mil veintiún euros integrado por 4.124.021 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, coincidente con la cifra del capital en circulación a la fecha de celebración de la Junta.

IV. Aprobar un nuevo texto de Estatutos Sociales que incluyen, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) El cambio de la denominación social que pasa a ser la de "Inversiones Varibosa, S.A."

b) La sustitución del objeto social, que pasa a ser el siguiente:

1. Actividades de las sociedades holding. Compraventa, adquisición, tenencia, y enajenación de valores mobiliarios y de participaciones sociales o acciones en el capital social de cualquier tipo de sociedades. Respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Entidades Colectivas. (CNAE 6420)

2. Actividades inmobiliarias, adquisición y enajenación de fincas urbanas incluyendo el alquiler no financiero, la rehabilitación y la promoción inmobiliaria. Construcción, instalaciones y mantenimiento. (CNAE 6810 y 6820)

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades sujetas a legislación especial que exija el cumplimiento de requisitos específicos que no reúna la sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, esas actividades se realizarán por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no se iniciarán hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

c) El traslado del domicilio social a la calle La Unión, número 1, de Madrid.

Los acreedores de la compañía podrán oponerse a la nueva cifra de capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la LSC.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el 346 de la LSC, no existen accionistas que no hubieran votado a favor de los acuerdos adoptados por la Junta (la sociedad carece de accionistas sin voto).

Madrid, 29 de enero de 2020.- La Administradora única, María Valle de la Riva Lara.

ID: A200005382-1